

INFOCOMEX No. 048-2020

Martes, 18 de agosto del 2020.

Temas en este informativo:

- [Derogación de RTE INEN para equipos odontológicos.](#)

A partir del 14 de agosto del año en curso, queda derogado el RTE INEN 199 para equipos odontológicos, por lo cual no requerirá el certificado de reconocimiento para la importación.

Fuente: Resolución MPCEIF-SC-2020-0187-R, publicada en R.O. No. 269 del martes 18 de agosto de 2020.

- [Derogación de RTE INEN 205 para sillones dentales.](#)

Se deroga el reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 205 "Sillones dentales", a partir del 14 de agosto de 2020.

Fuente: Resolución MPCEIF-SC-2020-0188-R, publicada en R.O. No. 269 del martes 18 de agosto de 2020.

- [Derogación de RTE INEN 206 para unidades dentales.](#)

El RTE INEN 206 para la importación de unidades dentales, no requerirá Certificado de Reconocimiento para la Declaración Aduanera, a partir del 14 de agosto que se hizo efectiva su derogatoria.

Fuente: Resolución MPCEIF-SC-2020-0189-R, publicada en R.O. No. 269 del martes 18 de agosto de 2020.

- [Derogación de RTE INEN 135 para artículos de fiesta.](#)

Se deroga en su totalidad el RTE INEN 135 aplicable a la importación de artículos para fiestas, clasificados en las subpartida 9505.10.00.00 y 9505.90.00.00.

Fuente: Resolución MPCEIF-SC-2020-0190-R, publicada en R.O. No. 269 del martes 18 de agosto de 2020.

[Volver al inicio](#)

Resolución Nro. MPCEIP-SC-2020-0187-R

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y
PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Prorrogar la entrada en vigencia de la Resolución No. 20 001 de 03 de enero de 2020, publicada en el Registro Oficial No. 148 de 21 de febrero de 2020, la cual deroga el reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 199 "Equipos odontológicos", por un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del 06 de julio del 2020.

ARTÍCULO 2.- Disponer al Servicio Ecuatoriano de Normalización, INEN, publique la ampliación de vigencia del reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 199 "Equipos odontológicos" en la página web de esa Institución (www.normalizacion.gob.ec).

ARTÍCULO 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Volver al inicio

Resolución Nro. MPCEIP-SC-2020-0188-R

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y
PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Prorrogar la entrada en vigencia de la Resolución No. 20 002 de 03 de enero de 2020, publicada en el Registro Oficial No. 148 de 21 de febrero de 2020, la cual deroga el reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 205 "Sillones dentales"; por un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del 06 de julio del 2020.

ARTÍCULO 2.- Disponer al Servicio Ecuatoriano de Normalización, INEN, publique la ampliación de vigencia del reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 205 "Sillones dentales" en la página web de esa Institución (www.normalizacion.gob.ec).

ARTÍCULO 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

[Volver al inicio](#)

Resolución Nro. MPCEIP-SC-2020-0189-R

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Prorrogar la entrada en vigencia de la Resolución No. 20 003 de 03 de enero de 2020, publicada en el Registro Oficial No. 150 de 27 de febrero de 2020, la cual deroga el reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 206 "Unidades dentales"; por un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del 06 de julio del 2020

ARTÍCULO 2.- Disponer al Servicio Ecuatoriano de Normalización, INEN, publique la ampliación de vigencia del reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 206 "Unidades dentales" en la página web de esa Institución (www.normalizacion.gob.ec).

ARTÍCULO 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

[Volver al inicio](#)

Resolución Nro. MPCEIP-SC-2020-0190-R

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Derogar en su totalidad el reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 135 (Rotulado de artículos de fiesta) contenido en la Resolución No. 14 467 del 21 de octubre de 2014, publicada en el Registro Oficial No. No. 384 del 27 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 2.- Disponer al Servicio Ecuatoriano de Normalización, INEN, que retire el reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 135 (Rotulado de artículos de fiesta), en la página web de esa Institución (www.normalizacion.gob.ec).

Este informativo fue procesado por PUDELECO Editores S. A. www.pudeleco.com.ec

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución deberá ser notificada en las condiciones establecidas en las Decisiones 827 y 615 de la CAN, y según el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio.

ARTÍCULO 4.- De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio, y la Decisión Andina 827 de la CAN, la presente Resolución entrará en vigencia en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

[Volver al inicio](#)